



# CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESIÓN

Ó

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MÉRIDA DE YUCATÁN.

LUNES 11 DE ABRIL DE 1814. — TOM. 1.º

*Continua la historia del Lic. D. Andres Quintana y Roó.*

Para conseguir su depravado intento se vale de un religioso tan malo como aquel P. Oyarzabal que deprimió en sus infames escritos al clero de Méjico, y tan perverso y adulador como el otro P. Bringas que predico la sedición en el púlpito de Guanajuato para que este lo delatase á la inquisición. Se arma la asechanza, se da la denuncia y se logra todo el fruto de la detestable insidia. Mi desamparado hijo en tierra extraña, sin padres ni conocidos, es asaltado al despertar de un sueño (véase el Clam. n.º 5.) quando menos lo pensaba por unos sayones que desapiadadamente lo conducen preso como reo de la fe á las cárceles horribles del tremendo y espantoso tribunal de la inquisición.

Encalabozado este joven en las oscuras y terribles cárceles de la inquisición estubo nueve días encerrado en la incertidumbre de su delito sin mas consuelo que el testimonio de su conciencia. Acavado el novenario de su lugubre prisión lo sacan de su masmorra para que declarara sobre su delito; y cuando esperaba cargos sobre crímenes cometidos contra la fe por no estenderse la autoridad del tribunal que lo juzgaba á conocer de otras causas que no fuesen precisamente en las que la religión hubiese sido ofendida, se encuentra sorprendido con reconveniciones sobre materias políticas.

El presidente de la inquisición D. Bernardo Prado es el tirano que el alevoso Teran escogió para desnudar á mi hijo en un momento del tesoro de su honor que se había sabido adquirir por la práctica de las virtudes. Este ministro del altísimo ungido para orar entre el vestíbulo y el altar, se convierte en comité de la inocencia y agente de la venganza. Este Prado bárbaro, orgulloso y criminal se abroga unas atribuciones que le estaban prohibidas expresamente por la real cedula de 5 de febrero de 1770 y la ley 38 título 7º lib. 1º de la recopilación de Castilla que limitaba á los inquisidores al conocimiento único de las causas de Apostasía y herejía, y mi católico hijo no había sido acusado como apostata, ni como hereje: previniéndose en la ley 18 titu. 1º lib. 4º artíc. 5º del código Cismarino que en las causas de comociones populares no pudiesen conocer ni aun cuando los reos fuesen de sus familiares, nunca pudo, ni debió el entremetido usurpador Prado ostentarse juez intruso en una causa cuya facultad le negaba señaladamente la respectable autoridad de la ley.

Pues este Prado, este hombre iniquo, reconviiniendo á mi hijo sobre que entregase unos papeles que el delator infame que osó poner su indigna boca sobre su opinión afirmó que su posadero D. José Yépes en cuya casa vivía se los había dado á custodiar por que con moderación le negó el cargo y le hizo presente el asombro que le causaba el arrojo con que pretendía conocer de una causa que no le tocaba, tanto por que la ley 1º

des-autorisaba quanto por que su casero Yépes por quien se le hacia el cargo de esta quimera estaba procesado y juzgándose en el tribunal de seguridad en donde lo tenian preso: este Prado estúpido como si mi hijo hubiese hecho algun pecado contra la fe en á legal esta justa excepción y en suplicarle que como menor se le nombrase curador lo baldoná, lo insulta, y últimamente lo amaga con el tormento.

Mi religioso hijo horrorizado con el espantoso expectáculo de los crueles instrumentos con que aquel hombre desapiadado y feroz pretendia por el mas injusto martirio hacerlo sucumbir á sus venalidades y caprichos, conociendo el abuso exesivo á que su ignorancia y su resentimiento lo conducia, le recordó entonces en la misma morada de la obcecacion y de la tirania, el atentado que cometia contra las leyes y contra los cánones que prohibe á los eclesiásticos se mezclasen en los negocios de que resulte efusion de sangre ó multilacion de miembros, representandole con la energia y el decoro de su culta educación, la irregularidad y el crimen que cometia transformandose de protector de la fe en perseguidor de un católico.

El furioso Presidente Prado entre el temor y el enojo, contraste propio de almas baxas y degradadas, suspendio el curso de sus delirios, reservándose desfogar su cólera contra la víctima que pretendia sacrificar por el medio detestable de impresionar y prevenir á los ministros de la *cueva de tigres* contra mi calumniado hijo, y con este objeto lo mandó atar de pies y manos, y cercándolo de tropa armada, lo hizo atravesar las calles de México como un facineroso el que poco antes habia sido abochornado y excarnesido como reo de religion.

S. Ignacio Martir disípulo de los apóstoles llama \* Leopoldos \* á los soldados que lo custodiaban, y mi perseguido hijo quejándose del verdugo que escogio el inquisidor Prado para que lo enterrase vivo en la cárcel de Corte en el sepulcro llamado el *Olvido* solo se expresó diciendo: que era *un hombre de capa*.

Ante estos nuevos jueces por las intrigas del inquisidor malvado que los habia influido, se le presenta á mi desamparado hijo otro género de tormento y de martirio. Sedientos de la sangre americana las fieras de la de *cueva tigres* toman enpeño en sacar de su inocencia un delito de muerte; se le vuelve á negar el legal derecho de un curador que protegiese su menoridad; se le hacen preguntas capciosas y sugestivas; se le apremia con palabras amenazadoras y degradantes para que se sometiese al capricho de sus opresores; se le impide el que fundase sus descargos; se le limita á que redugese sus respuestas á solo sí, ó no; y se le obliga con los mas viles abusamientos á que confesase un crimen que no habia cometido, y que solo existia en las infames almas de sus feroces jueces... ¡¡ Bataller, Ríbero furias destacadass del Averno para desolar la N. E. vuestros nombres execrables con el horror de vuestras crueidades pasaran hasta la mas remota posteridad obscurecidos con tanta inocente sangre como tan injustamente habéis derramado. !! [ *Se continuará* ]

#### *Apéndice á la vindicacion de los Sanjuanistas.*

Quando en nuestro N.º 19 demostramos con nuestra genial moderacion que los adictos á la Constitucion conocidos con el distinguido nombre de Sanjuanistas no eran cismáticos ni excomulgados como los enemigos de las reformas los habian llamado; ni mucho menos inobedientes á los mandatos del Ilmo. Sr. obispo de esta diocesi, no habiamos tenido á la vista el documento que citamos de la respetable Sra. D.º Feliciana Echeverría (\*) que ahora hemos podido haber, y vamos á insertar para que nuestros lectores leyendo esta prueba incontrastable de la escrupulosidad de nuestra conducta formen juicio de los odiosos pretestos de que se han valido los anarquistas para hacer sospechoso y aborrecible el buen nombre de los ciudadanos mas exclarecidos.

[\*] Esta Sra. nunca se le ha subido el viento á la cabeza por que la alaben; ni menos podran los serviles pasados, presentes y venideros hacerla parecer una placera.

Pero ántes de trasladar este irrefragable documento explicaremos primero que se entiende por *Sanjuanista* para que el que pretenda distinguirse con tan ilustre nombre no se le honre con el siempre que en su conducta publica y privada no se parezca al retrato que vamos á presentar. *Sanjuanista* es aquél que observa publicamente la R. C. A. R. que ama á la Constitucion: que vive sugeto á las leyes; que respeta á las autoridades entanto cuanto estas cumplen con las obligaciones de su ministerio, y á quienes no obedecen cuando sus mandatos no son conformes con la expreſion de la voluntad publica, que es lo que propiamente forma el carácter divino de la santidad de la ley: y el *Sanjuanista* verdadero jamas se para de su corazón esta maxima sagrada como regla de su conducta, que la autoridad no debe ser respetada sino en cuanto cumple con el objeto de su institucion.

Es verdad que muchos se llaman *Sanjuanistas* cuyas costumbres deshonran tan respetable y exclarecido nombre: pero tambien lo es que tales hombres no los reconocemos por verdaderos *Sanjuanistas*. Aquel en quien la immoralidad, la sovervia, el egoismo y los demás vicios que hacen al hombre horrible se tiene por *San-Juanista*, este tal, aunque se jacte de tan sublime y apreciable nombre, no es *San-Juanista*, es un intruso y un usurpador del eminente dictado con que se aman y distinguen los hombres de bien adictos á la Constitucion llamados por sus virtudes *San-Juanistas*.

No negaremos que un *San-Juanista* no se conoce por la brillantez de sus vestidos, ni por la inchazon de su trato, sino por el contrario por la sencillez de sus trages, por la medestia de su conducta por la sinceridad de sus expresiones, por la dulzura de sus costumbres y aquél atractivo encantador con que estos hombres cultos y humanos se saben hacer amar de cuantos seres los comunican, es lo que en realidad debe llamarse y reputarse un perfecto *San-Juanista*.

Esto supuesto procedemos á trasladar la prueba de nuestra obediencia al S. Imo. para que nuestros contrarios dexen de satirizarnos; el que contestando á la Sra. la dice lo siguiente: „Mérida octubre 8 de 1812. „Continue las funciones de iglesia en culto de nuestro señor y de los santos como hasta aqui en la iglesia de SAN JUAN sin hacerse novedad „y concedemos quarenta dias de indulgencias á cada uno de los pasos de „la viasatrá, sus oraciones, y demás que se solicita a cada una de las personas „que concurren segun se pide.—Pedro Agustín obispo” Cotejese esta fecha posterior de 8 de octubre á la anterior de 28 de setiembre en que S. S. Lima. prohíbe toda junta de noche ó de dia en la iglesia ó fuera de ella con que se ha pretendido atacar á estos hombres virtuosos, y se vendrá en conocimiento de la malignidad con que los injurian

## ELECCIONES.

Si en el diario cívico de la Habana del 25 de julio del año pasado se presentó el cuadro horrible y espantoso de una capital grande y circunspecta cuya fidelidad competia con su notoria y antigua lealtad, cubierta de tropas y en estado de asedio, por la insidia con que pretendieron oprimirla, los mismos electores de partido que fueron enviados para quebrantar las cadenas de hierro con que la arbitrariedad, la injusticia y la tirania la tenian esclavizada; los mismos partidos escarmecidos con el abuso detestable que hicieron de sus derechos sus engañadores procedieron ahora aleccionados con los duros golpes de la experiencia á escoger electores cuyo bien estar, no estubiese en contradiccion con la felicidad de sus pueblos.

Por esta causa hemos visto ennoblecida á la patriótica ciudad de Mérida con el concurso de unos electores de partido, en cuyas caras pare-

cia pintada la magestad nacional: hijos de Astrea, de Marte y de Aaron formaban la junta electoral de provincia; estaban en las casas consistoriales á *puerta abierta* sin un soldado, sin una espada y sin un alfiler siquiera que aun levemente pudiese herir la absoluta libertad con que deben exercitarse los sagrados derechos de la soberanía del pueblo!!!! Ah dias tristes y aciagos en que habiendo visto el aparato terrible de las bayonetas con que fue privada la libertad de mi patria, conservo todavía la memoria cuando me acuerdo de esta funesta catástrofe, de el espantoso ruido que persivieron mis oídos de la polvora y las valas con que fueron cargados los fusiles, y entonces traspasado de pena me dije a mi mismo; *pues esta polvora y estas balas no son para cazar conejos sino para matar Yucatecos!!!!*

Venturosa opresión y mil veces feliz desgracia que irritó á los partidos para vindicar como suyos los ultrajes hechos á su capital y á sus hermanos. Perez, Torres, Esperon, Triay, Rosado y todos los 20 electores que fuisteis embiados para labar con vuestras virtudes la ignominiosa mancha que indeleble permanecerá de vuestros antecesores, apropocion que vuestro heroísmo en la M. N. y M. L. ciudad de Mérida de Yucatan, vuestros excelso nombres se transmítran de padres á hijos con la gratitud inmortal de filantrópicos redemptores de la península en que habeis nacido.

No puede la pluma bosquejar siquiera el peso de regocijo público que oprimia á la magestuosa capital de Mérida el dia grande que por la Constitucion desempeñaba las augustas funciones de su soberanía. Apenas resonó el primer d'putado el Sr. Morelo cuando el numeroso pueblo expectador, luchando entre el gozo y la pena pretendia dividir á este hombre amable para que una parte suya se quedase á cuidar de su preciosa tranquilidad, y la otra fuese al congreso á sancionar leyes que les atrajesen su felicidad. Se nombraron á los Sres. Zavala y hermano y esta dulce voz inundó de alegría inocente á todos los concurrentes por que no podian oírse que el Sr. D. Agustín Zavala arrostró con todos los peligros y dejó á su patria emprendiendo un viaje largo y penoso por solo ir á defender la justicia ultrajada de sus caros conciudadanos. Sres. Duque de Estrada y los demás, por el documento que vamos á incertar de un ayuntamiento cabezera de un partido demás de 80 y ciudadanos veran los sentimientos de gozo con que la península toda ha celebrado uniforme tan acertada elección.

„Lugó que supo este cuerpo por noticia fidedigna, que en la junta electoral de provincia celebrada ayer resultó V. S. nombrado diputado á Córtes, acordó pasar inmediatamente á la Sta. iglesia parroquial, previo recado de urbanidad al R. P. cura á dar las justas y debidas gracias al Altísimo, por la acertada elección, que quizo recayese en un digno ciudadano, natural, vecino, y alcalde de este pueblo, que sobre estas y otras reeblentes circunstancias es por todos títulos, y respetos muy acreedor á nuestro aprecio, y al de sus vecinos, de quienes en todos tiempos ha sido un amante padre, y seguro protector. Son muchos los motivos poderosos que tiene este cuerpo para haberse llenado de tanta satisfaccion, que la ha aumentado mas, y mas el general contento, y alegría del numeroso vecindario, que imitando á este cuerpo, concurrio al templo: nuestro lenguage escaso para significar á V. S. todo lo que quiera, lo dejamos á su discrecion; pero sin dejar de asegurarle, que asi este cuerpo, como el vecindario, que representa está á su disposicion, y pronto á executar sus preceptos para tener el honor de dar á V. S. un testimonio inequívoco de la sinceridad ingenua con que le ama. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Sala consistorial de Izamal 15 de marzo de 1814. — José Joaquin Rivas. — Francisco de Torres. — Gregorio Lopez. — Francisco Escalante. — Juan de Dios López. — José Mut. — José Arzeo de Sanchez. — Feliciano Martin. — Pedro de Quixano. pro-secretario. — Sr. diputado á Córtes D. Pedro Paz.”

*Qsicina P. y L. de D. José Francisco BATES.*